



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 903-2023-MPLC/A

Quillabamba, 11 de Diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 056-2023-RP-MMV/GRNGA/MPLC, de fecha 30/10/2023, emitido por el Residente de Proyecto, Informe N° 1153-2023-G/GRNGA/MPLC-RCRC, de fecha 23/11/23, emitido por el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe Técnico N° 076-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 30/11/23, emitido por el Jefe de la Unidad Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0514-2023-JVM/ OPP-MPLC, de fecha 01/12/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01483-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07/12/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Proveído N° 11564 de Gerencia Municipal de fecha 07/12/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A, registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 34° Exclusividad y Limitaciones de los Créditos Presupuestarios, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.”;

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público, Subcapítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, en el Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, en el numeral 13.1) señala que, “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. numeral 13.2) indica que, “Las modificaciones de inversiones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, según corresponda”;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, el numeral 47.1) señala que, “Son modificaciones presupuestarias en el Nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...). numeral 47.2) indica que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario El Peruano. Todo esto en el marco de la Directiva N° 001-20219-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 056-2023-RP-MMV/GRNGA/MPLC, de fecha 30/10/23, el Residente del Proyecto, Ing. Milagros Mamani Valenzuela, solicita disponibilidad de saldo presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2475601, dado que existen componentes que no serán desarrolladas en el presente año debido al limitado tiempo, que queda al cierre del presente ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 01153-2023-G/GRNGA/MPLC-RCRC, de fecha 23/11/23, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Blog. Roberto Carlos Rojas Céspedes, solicita asignación presupuestal y creación de secuencia funcional a favor del PIP: “RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA ÁREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2569741, por un monto de S/110,735.00 (Ciento Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), para la ejecución del expediente técnico de la inversión mediante propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos;

Que, mediante Informe Técnico N° 076-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 30/11/23, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva y el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena señalan que, visto el informe que antecede y en merito a las Directivas para la Ejecución Presupuestaria 2023 y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y estando de acuerdo con el literal III. Financiamiento, hacen constar la existencia de recursos presupuestales del proyecto de inversión (Habilitador): “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Sec. Fun. 0310, por el cual se otorga disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/ 110,735.00 soles, para el proyecto de inversión (Habilitado): “RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA ÁREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, cuya finalidad es el inicio de la ejecución física de la inversión, según el siguiente detalle: con Sec. Fun. 0283, cuya finalidad es la culminación del expediente técnico, según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2569741	“RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA ÁREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	3,459,786.18	0.00	3,459,786.18	39,265.00		110,735.00	150,000.00

Que, mediante Informe N° 0514-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 01/12/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática de inversiones en el Programa Multianual de inversiones (PMI-2023), en beneficio del Proyecto de inversión: “RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA ÁREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2569741, por un monto de S/110,735.00 soles, para el inicio de la ejecución física de la inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 01483-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07/12/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR la MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMATICA DE INVERSIONES** en el **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a favor del PIP: “RECUPERACIÓN E INSTALACIÓN FORESTAL PARA ÁREAS DEGRADADAS Y PROTECCIÓN EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2569741, por un monto de S/110,735.00 (Ciento Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), provenientes del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLE EN EL ÁMBITO DE LA CUENCA CHUYAPI Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2475601, cuya finalidad es el inicio de la ejecución física de la inversión;

Que, mediante Proveído N° 11564, de fecha 07/12/23 de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la FORMALIZACION de MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO DE INVERSIONES en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – (PMI) 2023, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, a favor del Proyecto: “RECUPERACION E INSTALACION FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCION EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2569741, por un monto de S/110,735.00 (Ciento Diez Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), que se detalla a continuacion:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2569741	“RECUPERACION E INSTALACION FORESTAL PARA AREAS DEGRADADAS Y PROTECCION EN ZONAS VULNERABLES CON BAMBÚ EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	3,459,786.18	0.00	3,459,786.18	39,265.00		110,735.00	150,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, la Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones – (PMI) 2023-2025, de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estudios y Proyectos, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento al numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos naturales y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, División de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

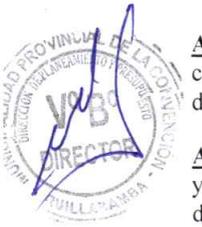
ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679



cc
ALCALDIA
GU
SOP
UPPT
UPPTO
GRONGA
DESP
OIC
ARCHIVO